

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

Expediente Nº 718/EM/94.-  
Sancionada: 15/09/94.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº 216/HCD/94.-  
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 1994-SANCIONA CON FUERZA  
DE:

ORDENANZA  
=====

Art.19).- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a concretar la comercialización y colocación de espacios publicitarios mediante publicidad gráfica, alta voces o otros medios de publicidad, en los lugares aptos para ello, del Gimnasio Municipal, conforme al contrato respectivo.-

Art.29).- LOS FONDOS que se recauden por tál concepto, serán preferentemente destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios o personal mecesarios para la buena marcha del Gimnasio y las práctica de Deporte en general.

Art.39).- LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE deberá reglamentar la forma y medios, como así determinar los costos, sean estos por metros cuadrado o por medio del sistema que se estime conveniente fijando los valores correspondientes, acordado a la firma del respectivo contrato.-

Art.49).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario General de éste Honorable C. Deliberante, don luis Roberto Etura.-

Art.59).- TOMEN conocimiento secretarias Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

Luis Roberto Etura  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante

MARIO EDUARDO RIVAROLA  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 216/94. Dése a Boletín Municipal, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-